



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICIÓN VMME N° 35/2018**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ROCA BASÁLTICA UBICADA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO CAMPIÑAS VERDES, DISTRITO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, SOLICITADO POR LA EMPRESA BUENO DE RAMOS S.A.**

San Lorenzo, 17 de agosto de 2018.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 23.674/2015, presentado en fecha 17 de julio del 2015 por la empresa Bueno de Ramos S.A. mea ante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Finca N° 3831 y Padrón N° 7480, en el lugar conocido como Campiñas Verdes ubicado en el Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 275/2017 de fecha 21 de noviembre del 2017, hace mención que la última actuación en dicho expediente data en fecha 20 de enero del 2015, habiendo transcurrido hasta la fecha 2 (dos) años, sin que el recurrente haya mostrado interés en la prosecución de los trámites administrativos, por lo tanto es del parecer que la solicitud sea rechazada por haberse operado la perención de la instancia administrativa establecida en el artículo 11 de la Ley N° 4679/2012 "De Trámites Administrativos"

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 08/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por haberse operado la perención de la instancia administrativa establecida en el artículo 11 de la Ley N° 4679/2012 "De Trámites Administrativos".

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO MARTI  
Viceministro

